



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

## ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014

Siendo las 09:00 horas del día 9 de diciembre de 2014, en la Sala de Videoconferencias del edificio ubicado en la ciudad de México, D.F., día y hora señalado para la celebración de la Décima Primera Sesión 2014 de la Junta de Gobierno (en adelante la Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a la que fueron previamente convocados sus miembros, el Secretario de Actas informó al Presidente de la Junta que se cuenta con la asistencia de todos los miembros de la misma, al estar presentes el Presidente Eduardo Sojo Garza Aldape y los Vicepresidentes Enrique de Alba Guerra, Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo y Félix Vélez Fernández Varela. Asimismo, informó que se cuenta con la asistencia del Contralor Interno, Marcos B. González Tejeda, con carácter de invitado. El Presidente de la Junta de Gobierno decretó quórum legal para la celebración de la Décima Primera Sesión de la Junta, así como válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Como primer asunto, se sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo 11ª/II/2014.

Como segundo punto del orden del día, se solicitó al Secretario de Actas dar lectura al seguimiento de acuerdos de la Junta, quien informó que conforme al seguimiento que se presenta en la carpeta entregada, son 11 los acuerdos correspondientes a la Décima sesión de 2014, de los cuales uno se encuentra pendiente de cumplimiento, por lo que de los 534 acuerdos de la Junta de Gobierno, 2 se encuentran en proceso de cumplimiento.

Dentro del tercer punto del orden del día, se dio el uso de la palabra al Vicepresidente Mario Palma Rojo, quien tiene a su cargo el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, quien presentó a la Junta de Gobierno las Reglas para la presentación de asuntos a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 11ª/II/2014.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 66, 67, 75 y 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba las Reglas para la presentación de Asuntos a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable. Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en la Normateca Interna del Instituto.



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Para tratar el cuarto punto del orden del día, se cedió el uso de la palabra al Vicepresidente Rolando Ocampo Alcántar, quien tiene a su cargo el Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, quien puso a consideración de la Junta de Gobierno el Acuerdo para adicionar un conjunto de indicadores clave en materia del sector energético al Catálogo Nacional de Indicadores. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo **11ª/III/2014**.- Se aprueba la adición de un conjunto de indicadores clave en materia del Sector Energético para su inclusión al Catálogo Nacional de Indicadores en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Los indicadores clave a integrarse al Catálogo Nacional de Indicadores son los siguientes:

Nº	Indicador	Responsable del cálculo
9	Tasa de restitución de reservas de hidrocarburos 1P	Secretaría de Energía/Subsecretaría de Hidrocarburos/Comisión Nacional de Hidrocarburos/ Petróleos Mexicanos.
10	Intensidad energética nacional	Secretaría de Energía/Subsecretaría de Planeación y Transición Energética
11	Relación reservas 1P-Producción	Secretaría de Energía/Subsecretaría de Hidrocarburos/Comisión Nacional de Hidrocarburos/ Petróleos Mexicanos.
12	Variación de las ventas de combustibles básicos de PEMEX	Instituto Nacional de Estadística y Geografía/Dirección General de Estadísticas Económicas.
13	Variación de las ventas de Electricidad	Instituto Nacional de Estadística y Geografía/Dirección General de Estadísticas Económicas.

Corresponderá a las Unidades del Estado responsables del cálculo generar en forma regular y periódica los indicadores, en la forma y términos que determine el Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético.

Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

Como quinto punto del orden del día, se solicitó al Director General de Vinculación y Servicio Público de Información, Alberto Manuel Ortega y Venzor, que presentara a la Junta de Gobierno la Norma para la Difusión y Promoción del Acceso, Conocimiento y Uso de la Información Estadística y Geográfica que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. El Director General de Vinculación y Servicio Público de Información solicitó autorización de la Junta de Gobierno para que lo acompañara en la exposición de la Norma, el Director General Adjunto de



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Comunicación, Eduardo Gracida Campos. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 11<sup>a</sup>/IV/2014.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 3, 55 fracción I, 58, y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba la Norma para la Difusión y Promoción del Acceso, Conocimiento y Uso de la Información Estadística y Geográfica que genera el INEGI, e instruye al Director General de Vinculación y Servicio Público de Información para que lleve a cabo las gestiones a efecto de que dicha Norma sea publicada en la Normateca Interna.

Dentro del sexto punto del orden del día, se solicitó al propio Director General de Vinculación y Servicio Público de Información que presentara a la Junta de Gobierno las Reglas para la Atención de Requerimientos Internacionales de Información de Interés Nacional. El Director General de Vinculación y Servicio Público de Información solicitó autorización de la Junta de Gobierno para que lo acompañara en la presentación de dichas Reglas la Directora de Asuntos Internacionales, María del Pilar García Velázquez. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 11<sup>a</sup>/V/2014.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en los artículos 51, 52, 55 fracción II y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba las Reglas para la Atención de Requerimientos Internacionales de Información de Interés Nacional. Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Para tratar el séptimo punto del orden del día, el Presidente del Instituto sometió a la aprobación de la Junta de Gobierno el Acuerdo por el que se autoriza otorgar las medidas de fin de año para el ejercicio fiscal 2014, para ello dio el uso de la palabra al Director General de Administración a fin de exponer los detalles de las medidas propuestas. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 11<sup>a</sup>/VI/2014.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26 apartado B, 123 Apartado B, 126 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción XXXIII, 5 fracción I, 64 y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 Fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y 29 del Manual que regula las Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2014, autoriza el pago en vales de despensa a partir del mes de diciembre de 2014, al personal operativo en activo en el mes de diciembre con plaza presupuestal o eventual del Instituto por la cantidad de \$10,500.00 (diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.), así como el pago extraordinario compensado estimado con base al nivel salarial que ocupan dentro de la estructura autorizada, al personal en activo en el mes de diciembre con plaza de enlace presupuestal o eventual de conformidad con los anexos 3 y 4, de acuerdo al tiempo



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

efectivamente laborado por los trabajadores respecto a cada uno de los nombramientos que haya tenido como operativo o enlace en el presente año.

Las medidas de fin de año no se otorgarán al personal operativo y de enlace cuando al momento de la entrega de las medidas de fin de año cuente con licencia, en términos de las disposiciones aplicables, por más de un mes sin goce de sueldo, sin considerar el segundo periodo vacacional. Para los casos de licencias con medio sueldo se computarán cada dos días como un día de servicio efectivo.

Para abordar el octavo punto del orden del día, el Presidente del Instituto sometió a la aprobación de la Junta de Gobierno el Acuerdo por el que se autoriza la publicación de la estructura ocupacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el cierre del ejercicio fiscal 2014, solicitando al Director General de Administración exponer el tema. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo **11<sup>a</sup>/VII/2014**.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía autoriza la Estructura ocupacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el cierre del ejercicio fiscal 2014, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos a gestionar la publicación correspondiente en la Normateca Interna del Instituto a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

Dentro del noveno punto del orden del día, el Presidente del Instituto pidió al Lic. Froylán Hernández Lara presentar a los miembros de la Junta de Gobierno el Acuerdo por el que se expide el Manual que regula las percepciones de las y los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2015 y una vez terminada su exposición, el Presidente del Instituto sometió a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la aprobación del Acuerdo referido. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo **11<sup>a</sup>/VIII/2014**.- Los miembros de la Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B, y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52, 76 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueban el Manual que regula las Percepciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2015, en los términos propuestos y en apego a la normatividad aplicable. Asimismo, autorizan la aplicación de los tabuladores con efectos a partir del primero de enero de 2015, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Jurídicos a realizar las gestiones para la publicación del Manual aprobado, en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

Para desahogar el décimo punto del orden del día, el Presidente del Instituto puso a consideración de la Junta de Gobierno el Acuerdo por el que se aprueban las reformas al Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, las cuales fueron expuestas por el Director General de Administración, Froylán Hernández Lara. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 10ª/IX/2014.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 77 fracciones IX de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba las reformas al Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos para gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

A efecto de abordar el décimo primer punto del orden del día, se solicitó la presencia del Director General de Estadísticas Económicas, Arturo Blancas Espejo, a efecto de que presente a la Junta de Gobierno lo relativo a la consulta pública del cambio de año base del Índice Nacional de Precios al Consumidor 2015. El Director General de Estadísticas Económicas solicitó autorización para que lo acompañara durante su presentación Jorge Alberto Reyes Moréno, Director General Adjunto de Índices de Precios. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 11ª/X/2014.- Con fundamento en los artículos 77 fracción XVII y 88 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y el numeral 5 de los "Lineamientos Generales para la Publicación de Metodologías que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía utiliza en la Producción de Información de Interés Nacional", la Junta de Gobierno determina como plazo previo para que se publiquen las metodologías propuestas para el cambio de año base del Índice Nacional de Precios al Consumidor el periodo comprendido del 15 de enero de 2015 al 15 de febrero de 2015, a partir del cual el responsable de la actividad presentará a la Junta de Gobierno el informe correspondiente en los términos del numeral 6 de los "Lineamientos" antes citados.

Como décimo segundo punto del orden del día, se solicitó la asistencia del Director General de Integración, Análisis e Investigación, Enrique Ordaz López, para que presentara a los miembros de la Junta de Gobierno el Acuerdo por el que aprueba el calendario de difusión de información de coyuntura 2015. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 11ª/XI/2014.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en la fracción XI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, aprueba el Calendario de Difusión de Información de Coyuntura 2015.



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Para tratar el décimo tercer punto del orden del día, el propio Director General de Integración, Análisis e Investigación presentó a los miembros de la Junta de Gobierno el programa anual de investigación 2015. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 11ª/XII/2014.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en los artículos 77 fracción XVII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como 5 fracción XXXIII y 32 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba el Programa Anual de Investigación del INEGI para el año 2015.

A efecto de desahogar el décimo cuarto punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el Director General de Integración, Análisis e Investigación expuso las Políticas para la seguridad de la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, una vez concluida su exposición, el Presidente del Instituto solicitó a los miembros de la Junta de Gobierno la aprobación de las Políticas referidas. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 11ª/XIII/2014.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como 5 fracción XIV y 29 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba las Políticas para la Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, e instruye a la Dirección General de Integración, Análisis e Investigación a gestionar la publicación correspondiente en la Normateca Interna del Instituto.

Con el objeto de abordar el décimo quinto punto del orden del día, se invitó al Director General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, Norberto Roque Díaz de León, para que presentara a la Junta de Gobierno el Programa Anual de Estadística y Geografía 2015, concluida su presentación, el Presidente del Instituto sometió a la consideración de la Junta de Gobierno la aprobación del Programa Anual de Estadística y Geografía para el ejercicio 2015. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 11ª/XIV/2014.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 9 fracción III, 12, y 77 fracción I de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba el Programa Anual de Estadística y Geografía 2015, e instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica para que haga la publicación correspondiente en el portal del SNIEG.

Para tratar el décimo sexto punto del orden del día, se dio el uso de la palabra al Contralor Interno, Marcos B. González Tejeda, quien conjuntamente con el Director General de Vinculación y Servicio Público de Información, Alberto Manuel Ortega y Venzor, presentó a los miembros de la Junta de Gobierno la Norma para el Aseguramiento de la Calidad de la



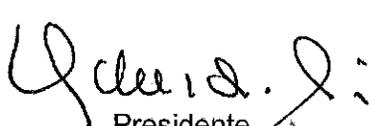
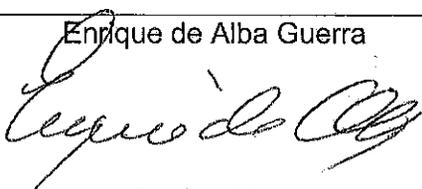
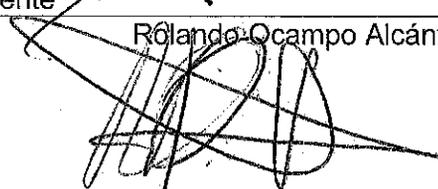
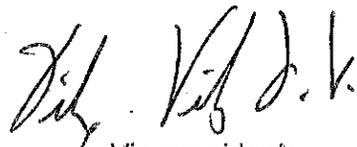
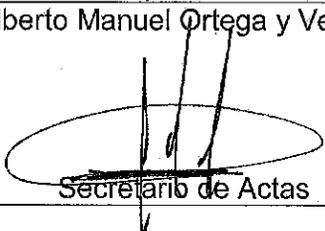
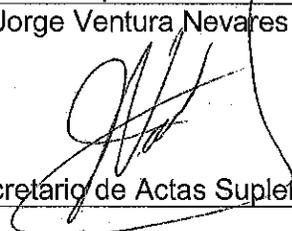
**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Información Estadística y Geográfica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 11ª/XV/2014.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 77 fracción XVII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción XXXIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba la Norma para el Aseguramiento de la Calidad de la Información Estadística y Geográfica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, e instruye a la Dirección General de Integración, Análisis e Investigación a gestionar la publicación correspondiente en la Normateca Interna del Instituto.

Dentro del rubro de asuntos generales, el Director General de Administración presentó a los miembros de la Junta de Gobierno un informe sobre el resultado del programa de retiro voluntario 2014 de los servidores públicos del Instituto.

No habiendo otro asunto por tratar se dio por concluida la Décima Primera Sesión de la Junta a las 13:20 horas.

México, Distrito Federal a 9 de diciembre de 2014

Eduardo Sojo Garza Aldape  Presidente	
Enrique de Alba Guerra  Vicepresidente	Rólando Ocampo Alcántar  Vicepresidente
Mario Palma Rojo  Vicepresidente	Félix Vélez Fernández Varela  Vicepresidente
Alberto Manuel Ortega y Venzor  Secretario de Actas	Jorge Ventura Nevares  Secretario de Actas Suplente